

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-

Res. 6237/2023

Montevideo, 26 de diciembre de 2023.

<u>VISTO</u>: La Resolución Nº 2634/2022 (Acta Nº 39) del Consejo Directivo Central, de fecha 09/11/2022, por la cual se aprobaron las propuestas de evaluación y pautas del fin del presente año lectivo, remitidos por las Direcciones Generales de Educación;

<u>RESULTANDO</u>: I) que esta Dirección General ha priorizado el desarrollo de diferentes acciones que proporcionen apoyo a estudiantes con exámenes pendientes y a estudiantes con riesgo de desvinculación, así como buscar la revinculación de los estudiantes con el objetivo de proteger las trayectorias educativas;

II) que en la línea mencionada, se estimó conveniente retomar aspectos que han sido valorados positivamente en los tres años anteriores como el espacio de acompañamiento y apoyo complementario para estudiantes de los cursos de Educación Media Básica (EMB) y Educación Media Superior (EMS);

CONSIDERANDO: que en virtud de la situación de los cursos en el presente año lectivo y los efectos derivados de la pandemia que continúan afectando las trayectorias educativas, esta Dirección General entiende pertinente que los docentes en carácter suplente, que continúen trabajando y realicen tareas de acompañamiento y apoyo complementario a los estudiantes de los citados cursos, durante los meses de diciembre/2023 y febrero/2023, dispuestas por la Resolución del Órgano Jerarca, mencionada en el VISTO de la presente Resolución, perciban la totalidad de su salario, por única vez y sin que genere

precedentes;

ATENTO: a lo expuesto y dispuesto por la Circular Nº 37/2022 del Consejo Directivo Central;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

- 1) Autorizar a los docentes en carácter suplente, a percibir la totalidad de su salario, por única vez y sin que ello genere precedentes, en los términos establecidos en el CONSIDERADO del presente acto administrativo.
- 2) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 3) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional, al amparo de la Circular Nº 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga a los Programas Gestión de Recursos Humanos (SFD) y de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos Sección Sueldos Docentes Escalafonados). Hecho, pase al Departamento de Administración Documental para su archivo.

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN

Director General

Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO

Secretaria General

NC/vp